



**Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba 2020/2021**

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, de fecha 15 de febrero de 2021, por la que se publica la convocatoria dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico 2020/2021 para la presentación de solicitudes de participación en el Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba 2020/2021.

**Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba 2020/2021**

**Convocatoria de participación dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba matriculados en el curso académico 2020/2021**

**PRIMERO. - Regulación del programa.**

El presente programa se rige por las Bases Regulatoras del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2017, publicado en BOUCO nº 2017/00289, de 28 de abril.

**SEGUNDO. – Marco presupuestario.**

El presupuesto para la ejecución del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba procede, por un lado, de la subvención que Diputación de Córdoba destina al programa en virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Excma. Diputación de Córdoba con fecha de firma 19 de octubre de 2019, y por otro lado, por la contribución que en concepto de cofinanciación realizan las entidades participantes en el programa que finalmente acojan a los estudiantes en prácticas.

La dotación presupuestaria para la ejecución de las becas enmarcadas en la presente convocatoria es de 202.303,92 €, imputándose a la unidad de gasto habilitada.

**TERCERO. - Objeto.**

Tras recabar el interés por parte de las empresas e instituciones públicas y privadas, en acoger estudiantes en prácticas en el marco de la convocatoria de manifestaciones de interés del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba 2020/2021 (BOUCO nº 2020/00770 de 12 de noviembre), se procede a convocar **52**

Código Seguro de Verificación	UPRM5VMFHYUVEZAKYRSVAW5PWI	Fecha y Hora	15/02/2021 13:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/5



**becas** para la realización de prácticas en empresas e instituciones públicas y privadas, según resolución definitiva de adjudicación de entidades beneficiarias.

#### **CUARTO. – Requisitos de participación de los estudiantes.**

El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en el curso académico en vigor, en alguno de los Grados o Másteres de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio los siguientes requisitos:

- a) En el caso de estudiante de Grado, estar matriculado en el Grado indicado en la oferta por la entidad beneficiaria, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.

En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado en el Máster indicado en la oferta por la entidad beneficiaria, de al menos 30 créditos, o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica, dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

- b) En el caso de estudiante de Grado, los estudiantes deberán tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.
- c) No podrán realizar prácticas en el marco de este programa aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.
- d) Los estudiantes que ya sean beneficiarios de una beca para la realización de prácticas remuneradas y que lleven más de un mes incorporados en la entidad, no podrán solicitarlas si el disfrute de la misma conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario.
- e) Debido a que la práctica lleva aparejada una beca que conlleva alta en la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre) los ciudadanos extranjeros no comunitarios que tengan la intención de realizar estas prácticas tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo y cumplir los requisitos para obtenerla.
- f) Ya que la duración máxima de una práctica (extracurricular remunerada gestionada por Fundecor) por estudiante en una misma Empresa, Centro o Servicio de la Universidad, es de 9 meses (posibles prórrogas incluidas), no podrán solicitar prácticas en la misma Empresa, Centro o Servicio, aquellos estudiantes que ya hayan superado ese periodo, o si entre la práctica disfrutada y la práctica a solicitar está previsto que se supere.
- g) g) En todo caso, no podrá solicitar participar en una práctica del presente programa, el alumnado que haya disfrutado anteriormente de unas prácticas académicas extracurriculares remuneradas gestionadas por Fundecor, y vaya a solicitar unas prácticas del presente programa, que reúnan entre las dos (práctica disfrutada y práctica a solicitar) más de 18 meses.

Código Seguro de Verificación	UPRM5VMFHUYUEZAKYRSVAW5PWI	Fecha y Hora	15/02/2021 13:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/5



**QUINTO. - Forma y plazo de presentación de las solicitudes de manifestación de interés.**

- Los estudiantes interesados, y que cumplan los requisitos descritos en el punto 9.2. de las Bases Reguladoras del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO-Diputación de Córdoba, deberán realizar la preinscripción **hasta el 25 de febrero de 2021 a las 14:00 horas**, en la plataforma del programa, habilitada en la siguiente dirección (adjuntando vía telemática el Currículum Vitae en formato Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite):

<http://www.ucoprem2.fundecor.es/index.php/programas/diputacion>

- La solicitud generada, y que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado, deberá ser firmada por el interesado, y ser dirigida al Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba, presentándola a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCO **hasta el 25 de febrero de 2021 a las 23:59 horas**, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de los siguientes canales:
  - De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Córdoba o cualquiera de los Registros Auxiliares de la misma.
  - A través de Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<http://sede.uco.es>), mediante certificado digital.
  - En las oficinas de Correos, incluyendo el sello de registro de entrada, dirigiendo la solicitud al Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, 5, C. P. 14071, Córdoba) a la atención del Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad.

Los estudiantes podrán presentar hasta un máximo de 3 solicitudes de prácticas por convocatoria.

En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos, la preinscripción carecerá de validez.

Sin perjuicio de lo establecido, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera ser necesaria para el proceso de selección.

**SEXTO. - Órganos competentes y criterios de selección.**

El procedimiento será instruido por el Coordinador General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad, correspondiendo al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus

Código Seguro de Verificación	UPRM5VMFHUYVEZAKYRSVAW5PWI	Fecha y Hora	15/02/2021 13:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/5



de Excelencia la concesión o denegación de las prácticas objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes de los estudiantes serán valoradas en dos fases:

- a) En primer lugar, la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad valorará el expediente académico.

Para ello, se tomará como referencia la media aritmética del expediente académico obtenido en SIGMA, o el aportado en caso de estudiantes de Máster procedentes de otras Universidades, (en base 10), que representará el 70% de la puntuación total.

- b) En segundo lugar, corresponderá al responsable del proceso de selección de la entidad de acogida, valorar en virtud de la adecuación del/la candidato/a al perfil de la práctica según los méritos aportados (de 0 a 10 puntos), que representará el 30% de la puntuación total.

Para ello, se valorará el Currículum Ícaro presentado por el estudiante.

En esta segunda fase, los responsables del proceso de selección por parte de la entidad de acogida podrán, si lo estiman oportuno, realizar una entrevista personal a los/as candidatos/as, y en la que no se podrá asignar más de la mitad de los puntos de esta fase.

#### **SEXTO. - Instrucción del procedimiento.**

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada, el Coordinador General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad publicará una resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo para subsanar los defectos o errores en que hubieran incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia publicará la resolución definitiva del listado de solicitudes admitidas.

Tras la valoración de las solicitudes y méritos alegados, según las fases indicadas en el punto anterior, el Coordinador General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad realizará la selección de los/as candidatos/as beneficiarios/as y se publicarán los listados provisionales de adjudicación de becas a estudiantes beneficiarios en cada una de las entidades, estableciéndose un plazo de presentación de alegaciones.

Transcurrido éste, se publicará resolución del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia con la relación definitiva de estudiantes beneficiarios de las becas y entidades adjudicadas para el desarrollo de las prácticas. Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada ante el Rector.

Código Seguro de Verificación	UPRM5VMFHYUVEZAKYRSVAW5PWI	Fecha y Hora	15/02/2021 13:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/5



En caso de que un estudiante resulte seleccionado en más de una práctica, corresponderá a éste señalar la que considere más adecuado para su formación.

La publicación de la convocatoria y sus respectivas resoluciones, se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). También podrá publicarse en otros tablones de anuncios o portales para su mayor difusión.

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial  
Enrique Quesada Moraga

Código Seguro de Verificación	UPRM5VMFHUYVEZAKYRSVAW5PWI	Fecha y Hora	15/02/2021 13:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	24247227Y ENRIQUE QUESADA (R: Q1418001B)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/5

